



VISTOS:

El Informe N° 000313-2024-SERNANP/OPP-SGD de fecha 22 de agosto del 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000532-2024-SERNANP/OAJ-SGD de fecha 29 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y su modificatoria, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos que la componen, con la finalidad de mejorar la gestión pública a través del desarrollo de un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, siendo el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, la cual es de obligatorio cumplimiento a todas las entidades del Sector Público, precisando además que la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros se constituye en su ente rector;

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprobó la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, "Norma Técnica Implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública"; con el propósito de organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales, en el marco de la gestión por procesos;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 011-2022-PCM/SGP; se aprueba la Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios del Sector Público, con la finalidad de mejorar la calidad de los bienes y servicios que se brindan a la ciudadanía; la cual precisa en su numeral 6.2 que la máxima autoridad administrativa de cada entidad o a quien delega, es responsable por implementar y hacer cumplir la presente norma técnica, estableciendo las responsabilidades a su cargo;

Que, con Resolución Presidencial N° 266-2022-SERNANP del 16 de noviembre de 2022 se aprobó la Política del Sistema de Gestión de la Calidad de la Institución, en el

marco de la implementación de la gestión de calidad de los productos y servicios brindados por la entidad;

Que, asimismo con Resolución de Gerencia General N° 042-2023-SERNANP de fecha 12 de mayo de 2023, se aprobó el Manual del Sistema de Gestión de Calidad del SERNANP-Marca Aliado por la Conservación (APC);

Que, con el documento de vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica que: *“en marco del proceso de conducción del sistema de gestión de calidad en el SERNANP, se procedió a identificar oportunidades de mejora”*, las cuales han sido desarrolladas en la propuesta de actualización del referido Manual de Sistema de Gestión de Calidad-Marca Aliado por la Conservación (ACP), asimismo solicita dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 042-2023-SERNANP que aprobó su versión 1.00; recomendando aprobar la actualización del indicado documento, estableciéndose como su versión 2.00, puesto que es necesaria su implementación;

Que, por su parte, en el Informe N° 000532-2024-SERNANP/OAJ-SGD, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, en virtud a la normativa aplicable, y a la opinión favorable emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto corresponde emitir la resolución que apruebe lo solicitado;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la actualización del “Manual del Sistema de Gestión de Calidad del SERNANP”, con código MAN-OPP-002 en su versión 2.00, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 042-2023-SERNANP, de fecha 12 de mayo de 2023, conforme a lo señalado en la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en la sede digital del SERNANP: <https://www.gob.pe/sernanp>.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente
Danny Daniel Morales Dueñas
Gerente General